

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
Imp. de Francisco Martínez Gonzalez Zaporta,
CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Pts.	Por un mes....	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »

Número suelto 0'25 centimos de peseta.
Anuncios 0'25 id. id. línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

SECCION DE FOMENTO.

Montes. Núm. 1451

Al publicar en el Boletín-oficial de esta provincia número 95, correspondiente al 19 de Octubre último, la subasta de leñas del monte San Antón, se dice equivocadamente que esta ha de celebrarse en Ventrosa en lugar de Ventosa que es el pueblo dueño de referido monte.

Igualmente se observa que por un error figuran en el expresado periódico 1412 pesetas como tasación de 40 hayas del monte de Vacariza Ledesma, en vez de 412 pesetas que es la verdadera tasación.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Logroño 19 de Noviembre 1886.

El Gobernador,
José Morcillo.

Comisión provincial.

Sesión de 8 de Abril de 1886.

En la ciudad de Logroño á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las siete de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. Don Miguel de Pujadas los señores

Diputados.

Merino

- Sotés Gcbantes
Caja.
Araoz Secretario.
Fárias Comandante.
Herrero Facultativos.
Caja.
D. Martiniano Arenillas
» Ramón Morales Comisión.
D. Saturnino Palanco
» Segundo Mendiondo Talladores.
Caja.
D. Germán Villamil.
» Antonio Palmero Comisión.
D. Vicente Cabo
» Vicente Alonso. Discordias.
D. Juan Orgaz.

Lida el acta de la anterior, fué aprobada.
Continuó el juicio de exenciones en la siguiente forma:

ARNEDILLO.

Reemplazo de 1886.

Núm. 1. Víctor Peña Gil. Reconocido fué declarado útil.
4. Joaquín Moreno Benito. Reconocido fué declarado inútil y en vista del dictamen facultativo excluido totalmente.

5. Adrián Tejada Peña. Reconocido fué declarado útil.

7. Santiago Rivas López. No habiéndose presentado ante el Ayuntamiento, se acordó ordenar á este que instruyera expediente de prófugo con arreglo á la ley.

Reemplazo de 1883.

Núm. 1. Santiago Calvo Herce. No presentándose á ser reconocido se acordó dar conocimiento al señor Gobernador militar.

Reemplazo de 1884.

Núm. 10. Angel Garcia Lopez. No presentándose á ser reconocido se adoptó igual acuerdo que en el caso anterior.

ARNEDO.

Reemplazo de 1886.

Núm. 1. Vicente Miranda Perez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

4. Patricio Jiménez Isdeos. Reconocido fué declarado útil.

6. Severiano de Blas Perez. Novicio en el Colegio de Monteagudo. Se acordó solicitar certificado.

9. Manuel Perez Aradros Zabalo. Reconocido fué declarado útil.

11. Luis Fernández Velilla Perez. Reconocido fué declarado útil.

18. Angel Herrero Gil Gómez. Protestada la medición. Tallado alcanzó la estatura d 1'547 milímetros. Se acordó declararle soldado sorteable.

23. Ignacio Arpón Pablo. No habiéndose presentado ante el Ayuntamiento se acordó ordenar á este que instruyera expediente de prófugo.

25. José Maria Dominguez. Gómez. Expuso tener un hermano que sirve por su suerte en el Ejército de la Isla de Cuba. Se acordó solicitar certificado de existencia.

30. Félix Martinez Puerta Guinea. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido siendo declarado soldado sorteable con reclamación. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. Considerando que no tiene aplicación lo dispuesto en el apartado 1.º, regla 6.ª, artículo 7º de la ley de Reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar sorteable al referido mozo, comunicándose este acuerdo al Alcalde para que lo haga saber á los interesados enterándoles del recurso que la ley concede.

Reemplazo de 1883.

Núm. 25. Luis Abad Cordón. Tallado en Caja fué declarado corto para activo.

Reemplazo de 1884.

2.º Leonardo Perez Alfaro Marin. Alegó mantener á su padre sexagenario y pobre. Declarado soldado con reclamación. Reconocido ante la Comisión el hermano llamado Agustín fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo considerando que se prueban cumplidamente los demás extremos de la excepción: Vistos el artículo 92, caso 1.º y reglas del 93 de la ley de 8 de Enero de 1882, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado á dicho mozo. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que la ley les concede recurso de alzada para ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación.

6. Joaquín Fernández Velilla Cordón. Tallado en Caja, corto para activo.

9. Juan Mateo Rubio. Medido en Caja fué declarado corto para activo.

10. Gregorio Solana Pérez. Reconocido en Caja fué declarado inútil.

17. Casimiro Pérez Sevilla Solana. Tallado fué declarado corto para activo.

16. Baldomero Muro Rubio. Reconocido fué declarado inútil.

22. Antonio Garido Herrero. Tallado corto para activo con reclamación. Medido ante la comisión recayó igual dictamen.

23. Pedro Veriain Hernandez. Tallado en Caja, corto para activo.

No habiéndose presentado para ser tallado el número 5, Fermín Marin Gil de Gómez, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador militar.

Primer reemplazo de 1885

Número 4. Perfecto Ruiz Alejos Santos. Declarado soldado, se acordó que fuese alta en activo y solicitar la baja del número 29, Dionisio Muro Hernández, que pasa á la recluta disponible.

11. Luis Pellejero Perez. Tallado en Caja, corto para activo.

14. Leocadio Ciriari y Martine

Portillo. Reconocido en Caja fué declarado inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comisión fué igualmente declarado inútil.

9. Juan Amatriain Dominguez. Medido en Caja, corto para activo.

31. José Maria Herce Ibañez. Reconocido y declarado útil condicionalmente, fué alta á la recluta disponible en este concepto.

34. Justo Marin Perez. Medido en caja, corto para activo.

2.º reemplazo de 1885.

Número 2. Eugenio Fernández Ruiz. Medido fué declarado corto para activo.

3. Alejandro Perez Sevilla. Reconocido fué declarado útil condicionalmente.

8. Ciriaco Ruiz Alejos Dominguez. Reconocido fué declarado inútil.

9. Antonino de Blas y Ruiz de Zuazo. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia.

13. Leocadio Amatriain Dominguez. Se acordó que se presentara el 4 de Mayo para ser tallado.

19. Isidoro Cordon Hernández. Expuso tener un hermano que sirve por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

BERGASA.

Reemplazo de 1886.

Núm. 1. Nicanor Ruiz Ramirez. Reconocido fué declarado útil.

2. Aniceto Eguizabal Ramirez. Alegó tener un hermano que sirve por su suerte en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia.

4. Emeterio Escalona Eguizabal. Espuso mantener á su padre impedido y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Reconocido fue considerado apto para el trabajo. Considerando que no tiene aplicacion lo dispuesto en el apartado 1.º regla 6.ª artículo 70 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo de la Corporación municipal y que se comunicase este acuerdo al Alcalde para que lo notifique al interesado, interesándole de los recursos que la ley concede.

6. Leoncio Argai Ramirez. Alegó defecto físico y no pudiendo presentarse por estar enfermo, se acordó lo verifique el 4 de Mayo.

7. Mamerto Argai Breton. Justificó haber servido cuatro años en el Ejército activo sin opción á premio, se acordó se tenga presente á los efectos del artículo 16 de la ley de reclutamiento.

Reemplazo de 1883.

5. Eusebio Escalona Breton. Reconocido y declarado útil condicionalmente se acordó que fuese alta para la recluta en este concepto.

Primer Reemplazo de 1885.

3. Zacarías Eguizabal Ibañez. Medido alcanzó la estatura de 1.545 milímetros y habiendo sido exceptuado sin reclamación por mantener á su padre impedido y pobre, se acordó dar conocimiento al Sr. Comandante de la Caja de recluta.

BERGASILLAS

Reemplazo de 1884.

1. José Miranda Miranda. Alegó mantener á una hermana huérfana y fué declarado soldado con reclamación. Oidos los interesados. Resultando que la hermana es mayor de 17 años y no se halla impedida para el trabajo; Considerando que no tiene aplicacion lo dispuesto en el caso 9.º artículo 93 de la ley de 8 de Enero de 1882, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, que el mozo fuese alta en activo y solicitar la baja del número dos Niceto Miranda Jimenez que pasa á la recluta disponible. El Sr. Presidente advirtió al interesado que la ley en este caso concede recurso de nulidad si se hubiere cometido infraccion de ley.

3. Andres Ortega Eguizabal. Reconocido fué declarado inútil

Primer Reemplazo de 1885

Bernabé Peña Tejada. No habiéndose presentado para ser medido. Se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador militar.

2.º Reemplazo de 1885.

4. Lucio Miranda Jimenez. Espuso tener un hermano que sirve por su suerte en el ejército. Resultando en el día de huy es dado de baja en el servicio activo un hermano del mozo llamado Niceto, se acordó declarar sorteable al referido Lucio Miranda y que se comuniquese este acuerdo al Alcalde para que lo haga saber al interesado, enterándole de los recursos que la ley concede

CARBONERA.

Reemplazo de 1884.

Número 1. Román Felix Merino Montiel. Se acordó que se presentara el 4 de Mayo para ser tallado.

CORERA.

Reemplazo de 1886.

Número 1. Julian Benito Alonso. Reconocido fué declarado útil.

5. Eusebio Zapata Espinosa. Reconocido fué declarado útil.

7. Pedro Alcántara Arratia Piniños. En vista del dictamen facultativo, se acordó declararle excluido totalmente.

Primer reemplazo de 1885.

Número 3. Manuel Rodriguez Saenz. Reconocido en Caja fué declarado útil condicionalmente. Se acordó que fuese alta para activo en este concepto y baja el número 11 del cupo de Cornago Conrado Pastor Llorente.

5. Cándido López Sáenz Santa Maria. Tallado en Caja corto para activo.

Segundo Reemplazo de 1885.

Número 4. Venancio Cenzano Lázaro. acordó solicitar de la Audiencia de lo Criminal testimonio de la sentencia que hubiera recaído en la causa pendiente contra este mozo.

ENCISO.

Reemplazo de 1886.

Número 4. Florentino Espinosa

García. Reconocido fué declarado útil.

6. Lucio Alonso Dominguez. Alegó mantener á su padre sexagenario y pobre siendo declarado sorteable con reclamación. Resultando que el padre tiene otro hijo no comprendido en ninguno de los casos señalados en la regla 1.ª art. 70 de la ley de reclutamiento. Considerando que al mozo no asiste la cualidad de único, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado sorteable al referido mozo. Que se comuniquese este acuerdo al Alcalde para que lo notifique al interesado, enterándole de los recursos que la ley concede.

9. Mateo Santolaya Martinez. Reconocido fué declarado útil.

12. Antonio Garcia Sanz. Reconocido fué declarado útil.

15. Hermenegildo Martinez Fuente. Reconocido fué declarado útil.

17. Carlos Ochoa Benito. Reconocido fué declarado útil.

Reemplazo de 1883.

Número 5. Benito Marin Dominguez. Reconocido en Caja, fué declarado útil condicionalmente. Se acordó fuese alta en activo bajo este concepto y baja el número 9 Francisco Morales Collado, que pasa á la recluta.

8. Ramon Saenz Jimenez. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta á la recluta en este concepto.

Primer reemplazo de 1885.

Número 1. Martin Martinez Benito. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido recayó igual dictamen.

5. Raimundo Quemada Zapatero. Alegó mantener á su abuela y fué declarado exceptuado con reclamación. Examinados los expedientes justificativos; Resultando que la abuela Fermina Jimenez justifica por testigos que á la muerte de la madre del mozo Raimundo, acaecida hace 8 años, fué el mozo á vivir en compañía de la abuela hasta que se separó para dedicarse al Comercio: Que la abuela es pobre y que necesita del auxilio del nieto Raimundo, si bien un testigo dice constarle de ciencia propia que el nieto ayuda a la manutención de la abuela: Otro afirma haberlo oido y el tercero lo supone. Resultando del expediente instruido en contrario que tres testigos afirman que el padre del mozo Raimundo falleció hace cinco años y que en esta época se encontraba aquél en el comercio no habiendo por tanto sido criado y educado por la abuela: Visto lo resuelto por Real orden de 12 de Marzo del presente año, inserta en la «Gaceta» de 22 del propio mes: Considerando que el mismo art. 92 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882 tiene idéntica redacción que el mismo número art. 69 de la ley de 11 de Julio de 1885 á que se refiere la Real orden citada: Considerando no se prueba que Raimundo Quemada haya sido criado y educado por su abuela Fermina Jimenez; Considerando que tampoco se prueba de manera satisfactoria que dicho mozo contribuya á la manutención de la abuela: Vistos el art. 92 número 7, las Reglas; 9.ª 11 y 12 del 93 de la ley de 8 de Enero de 1882 y la Real orden citada, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado con destino al servicio activo al mozo Raimundo Quemada Zapate-

ro siendo alta á cuenta del cupo. El Sr. Presidente advirtió al interesado que contra este acuerdo concede la ley recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dentro del término de quince días.

(Se continuará.)

Sección judicial.

Núm. 1450

Don Miguel Bobadilla Samaniego, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que por Don Modesto Florencio Besga y Amutio, vecino de Cañas, se ha deducido ante este Juzgado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas del censo electoral de este Distrito para Diputados á Cortes en concepto de contribuyente por territorial y por reunir las condiciones generales que la ley exige; en cuya virtud instruyo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo veinte y siete de la ley electoral vigente espido el presente para que dentro del término de veinte dias contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia puedan presentarse en oposicion á dicha demanda los electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Torrecilla de Cameros á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Miguel Bobadilla.—Por su mandado Vicente S. Ibañez.

Anuncios oficiales.

Núm. 1449

Ignorándose el paradero de los mozos Tomás Lopez, Felix Palacio y Prudencio Palacio, que segun datos oficiales que existen en esta Alcaldía, deben ser comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército de 1887, he dispuesto llamarles por medio de este anuncio, para que comparezcan en la Secretaria municipal en el preciso termino de un mes, á fin de inscribir sus nombres y suministrar los datos necesarios para el referido alistamiento; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las Leyes.

Logroño 6 de Noviembre de 1886.—José Rodríguez Paterna.

Num 1448.

PEDROSO.

Por haber desaparecido el que la obtenia se halla vacante la plaza de Medico titular de esta Villa, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas por la asistencia de una á veinte familias pobres, quedando el agradecido en libertad para contratar, con los mismos pudieses y pueblo de Ledesma,

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes con los documentos legalizados en forma, en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de quince dias.

Pedroso 6 de Noviembre 1886.—El Alcalde, Nicasio de Ysasi.

Modelos que se citan en la Instrucción para el servicio de las Cárceles de Audiencia.

MODELO NUMERO 1.

Provincia de... Cárcel correccional de...

Estado de la población penal existente en este Establecimiento a las doce de la tarde del día de la fecha...

Distribución por ocupaciones.

- Taller de (zapatería)... Taller de... Enfermos... Practicantes y enfermeros... Escuela... Oficinas (escribientes)... Limpieza y servicios mecánicos... Cocineros y rancheros... Sin ocupación ni destino especial... Total igual a la existencia...

Distribución de los servicios.

Señores Subalternos.

- De interior: D... De rastrillo: D... De Diligencias: D... De...

Existencia según el parte anterior.

Altas.

- Por nuevos ingresos... Por aprehensión de desertores... Por transferencia de otros Establecimientos... Por...

Total de altas.

Bajas.

- Por licenciamiento... Por fallecimiento... Por transferencia a otros Establecimientos... Por desertión... Por...

Total de bajas.

Total existencia en este día.

El Subdirector, El Director (Sello del Establecimiento).

MODELO NUM. 2.

Cárcel correccional de... Parte de diana.

Sr. Subdirector: El Vigilante de guardia pone en conocimiento de Vd. que ha pasado la lista y hecho el recuento de diana sin novedad, quedando la población penal que se detalla a continuación:

Existencia según el parte anterior.

Altas.

- Por nuevos ingresos... Por... Por...

Total de altas.

Bajas.

- Por licenciamiento... Por fallecimiento... Por... Por...

Total de bajas.

Total existencia.

Dormitorios y dependencias

Dormitorio 1.º

Dormitorio 2.º

Enfermería.

Cocinas.

Total igual a la existencia.

Table with columns: TOTAL, Individuos, Celadores.

Table with columns: TITULO, NOMBRE.

(Se continuará.)

Impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto,

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos y negativas presentadas en esta oficina por los dueños de minas en esta provincia, correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto, y los que han dejado de cumplir con este servicio hasta la fecha, cantidades declaradas de abono por los mismos y las señaladas por la Administración á cada mina para todo el ejercicio conforme á lo dispuesto en las bases 1.ª y 2.ª del artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883.

NOMBRE de los dueños.	TÍTULO de las Minas.	CLASE de mineral.	Productos declarados en el trimestre en qq. métricos		Precio del mineral á boca-mina.		Cantidad declarada de abono por los dueños.		Cantidad señalada por la Administración para todo el ejercicio.		OBSERVACIONES.
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
José M. Rocatallada.	Santa Isabel.	Hulla.	74	»	1	»	»	74	12	»	Presentadas relaciones. No tiene representante.
Viuda de Eugenio Perez.	La Esperanza, dos Hermanas Joséfita.	id.	»	»	»	»	»	»	6	»	Sin presentarlas id. id.
Pedro Ribed.	Pretendida, Morena, Sta. Nonilo y Alodia, S. Luis, Linda Maria, Señorita.	id.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id.
Sociedad Vasco-Riojana.	Santa Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepción, Reservada, Araneana, Begoña, Perseverancia, La luz, Purificación y S. Juan.	id.	»	»	»	»	»	»	»	»	Presentadas sin productos. Representante Sr. Urien.
Sres. hijos de García Perujo	La Inglesa, Protectora, Santa Paciencia.	Hierro.	»	»	»	»	»	»	48	»	Id. id. No tiene representante.
Eusebio Lacalle.	Sorpresa y Fortuna.	id.	»	»	»	»	»	»	6	»	Id. id. id.
Viuda de Agustín Castell.	Santa Elena.	id.	»	»	»	»	»	»	4	»	Id. id. id.
Vicente Ortiz y Viñas.	Marte.	id.	»	»	»	»	»	»	12	»	Id. id. id.
Ramon Mediavilla.	Herrera,	Sal comun.	250	»	1	»	2	50	10	»	Id. en productos, representante Sr. Mesanza.
Pio Marcobal.	Abundante.	Sal gema.	»	»	»	»	»	»	12	»	Sin presentar relaciones. No tiene representante.
Fausto Gil Valdivielso.	San Antin.	Sustancias salinas	»	»	»	»	»	»	4	»	Presentadas sin productos. Representante Sr. Ruiz.
Tomás Fábregas.	La Providencia.	Argentifera.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. No tiene representante.
Fidel Oleaga.	La Independencia.	Plata y Cobre.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. Representante señor Pancorbo.
Florentino Martínez.	San Miguel.	Plomo argentifero	»	»	»	»	»	»	»	»	Sin presentar relaciones. No tiene representante.
Braulio de Pablo.	La Candelaria, Ntra. Señora de los Nogales.	Plomo y Cobre argentifero.	»	»	»	»	»	»	16	»	Id. id. Representante señor Marrodan.
José María Artola.	La Terrible.	Galena y Blenda.	»	»	»	»	»	»	24	»	Id. id. No tiene representante.
Manuel Mamerto Galan.	Concepción, Mariana, Santa Rita, Maria del Socorro, Margarita Teodora, María y Teresa	Cobre.	»	»	»	»	»	»	16	»	Id. id. id.
Amador Guilarte y Consortes.	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso, Abundante núm. 2.	Sulfato de Sosa.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id.
			324	»	2	»	3	24	170	»	

Lo que he dispuesto publicar en el «Boletín oficial» de esta provincia á los efectos del artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, y con el fin de que en el término de diez dias ingresen en la Tesorería de Hacienda lo que adeudan por este impuesto, del 1.º y 2.º trimestre de la cantidad señalada por la Administración a tenor de la ley de 25 de Julio de 1883, y los que no hayan presentado las relaciones que previene el artículo 4.º de la citada Instrucción lo verificarán dentro del plazo fijado sino quieren dar lugar á que por esta Dependencia se adopten los medios que para conseguirlo le concede la repetida Instrucción, á cuyo efecto se requiere á los interesados cuyo paradero se ignora, para que cumplan con cuanto en este anuncio se previene,

Al propio tiempo se hace saber á todos los propietarios de minas en esta provincia, que habiendo vencido el 2.º trimestre para el pago del cánón por superficie lo ingresen en Tesorería dentro del mismo plazo que queda indicado desde la publicación de este anuncio por el que se les requiere y especialmente á los que no tienen representante en esta capital y de los que se ignora su paradero, á fin de no dar motivo á procedimientos ejecutivos para conseguirlo.

Logroño 8 de Noviembre de 1886 —El Administrador de contribuciones y Rentas, Antonio Nogueira y Pavía.

Anuncios particulares.

Venta de fincas para el 21 de Noviembre.

A voluntad de sus dueños se venden en pública subasta extrajudicial que se celebrará el dia 21 del corriente y hora de las 11 de la mañana en el despacho del notario de esta ciudad D. Plácido Aragón, las dos

fincas siguientes situadas en la misma.

1.ª Una fábrica de curtidos y una huerta en que está enclavada, situado todo en el Torrejón, las Escuevas ó calle del Norte, junto al puente de hierro.

2.ª Y una casa con su trujal de aceite, en la misma calle del Norte, junto á dicho puente, tiene el trujal un salto de agua de 4'40 metros.

Condiciones para la subasta.

1.ª Servirá el tipo para la subasta la cantidad de 25.000 pesetas. y no se admitirá postura que no cubra la citada suma.

2.ª La cantidad en que se remate, se pagará al contado en el acto del otorgamiento de la Escritura.

Las demás circunstancias de ambas fincas, se hallarán de manifiesto las dicha Notaría, á disposición de en

personas que quieran enterarse.

Logroño 3 de Noviembre de 1886.— Plácido Aragón.

SECRETARIOS.

En la Redacción del BOLETÍN OFICIAL se encuentran los impresos necesarios para la nueva contabilidad por partida doble.

Los pedidos se servirán á vuelta de correo.

Imp. de Francisco M. Zaporta.